

DECRETO NUMERO 099

Fecha: 14 MAYO 2021

POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS E INVERSION CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2021-2022.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES; EN ESPECIAL LAS ESTIPULADAS EN LA LEY 2056/2020, EL DECRETO 1821 DE 2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Sistema General de Regalías, con relación al artículo 361 de la Constitución Política, el cual se regula por la Ley 2056 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que, el Artículo 2.1.1.8.3., del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales. indicando que " (...) El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (...)"

Que, el Artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 establece que "(...) Las adiciones, modificaciones, reducciones. aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda (...)"

Que, el Artículo 2.1.1.8.5 del Decreto 1821 de 2020 dentro de sus partes versa: "(...) Al terminar cada bienalidad del presupuesto del SGR, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, a más tardar el 31 de marzo del primer año del bienio y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo (...)"

Que la Ley 1942 de 2018, decretó el presupuesto del SGR para el Bienio 2019-2020: y en el artículo 19 señalo que "(...) Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías — SPGR para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales (...)"

Que, las normas que regularon el Sistema General de Regalías a 31 de diciembre de 2020 establecían que los recursos de inversión del SGR debían ser incluidos en un capítulo independiente dentro del presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante Decreto expedido por el Alcalde una vez aprobado el proyecto respectivo y este aceptara la designación como ejecutor y/o contratante de la intervención, además mediante Decreto expedido por el alcalde incorporaban en el capítulo independiente los recursos del fortalecimiento que le sean asignados.

Que mediante Decreto Distrital No. 070 del 24 de marzo de 2021 el Distrito Turístico. Cultural e Histórico de Santa Marta realizó el cierre del capítulo independiente del presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR- del bienio 2019 — 2020; incorporando la apropiación por comprometer y los compromisos por pagar como disponibilidad inicial al capítulo independiente del bienio 2021 — 2022.

Que una vez realizados los trámites de radicación de cuenta del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR TRONCAL DEL CARIBE HASTA EL RÍO MANZANARES DISTRITO DE SANTA MARTA- identificado con el código BPIN 2017470010005, se evidenció que por un error involuntario en el Decreto No. 004 del 04 de enero de 2019, correspondiente al cierre presupuestal del bienio 2017 — 2018, el saldo por ejecutar del proyecto en mención se constituyó como reserva presupuestal por lo que no fue incorporado como disponibilidad inicial para bienio 2019-2020.

Que la suscrita Líder del Programa de Recaudos y Pagos de la Dirección de Tesorería del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, certifica que existen en tesorería saldos en la cuenta maestra del Sistema General de Regalías para atender el saldo de obligaciones derivadas del proyecto CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR TRONCAL DEL CARIBE HASTA EL RÍO MANZANARES DISTRITO DE SANTA MARTA"

Que de conformidad con la normatividad vigente y habiéndose advertido de la situación presentada, esta administración distrital procede a fin de evitar inconvenientes de carácter administrativo adicionar al Decreto distrital No. 070 del 24 de marzo de 2021 la suma de Novecientos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil Quinientos Catorce pesos con Dieciocho centavos M/L (\$974.470.514,18). al capítulo de inversión como disponibilidad inicial del proyecto CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR TRONCAL DEL CARIBE HASTA EL RÍO MANZANARES DISTRITO DE SANTA MARTA para el bienio 2021-2022.

En meritó de lo anterior.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al cierre presupuestal del bienio 2019-2020 del Sistema General de regalías la suma de Novecientos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil Quinientos Catorce Pesos con Dieciocho Centavos M/L (\$974.470.514.18), con base en los montos aprobados de proyectos del Sistema, determinando los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el

tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo conforme a la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en el capítulo independiente del presupuesto del SGR para el bienio 2021-2022, el valor de Novecientos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil Quinientos Catorce Pesos con Dieciocho Centavos M/L (\$974.470.514,18), al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR TRONCAL DEL CARIBE HASTA EL RÍO MANZANARES DISTRITO DE SANTA MARTA" para el bienio 2021-2022, identificado con código BPIN 2017470010005, en el siguiente detalle:

INGRESO		
IDENTIFICACIÓN PRESUPUE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
08 - 1 - 11	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	
08 - 1 - 11 1	GASTOS DE INVERSION	
08 - 1 - 11 1 2	GASTOS DE INVERSION	
08 - 1 - 11 1 2 6 - 43	Construcción De Colector De Aguas Lluvias En El Sector Troncal Del Caribe Hasta El Río Manzanares Distrito De Santa Marta	974.470.514,18

GASTOS		
IDENTIFICACIÓN PRESUPUE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
08 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
08 - 0103	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	
08 - 010303	INGRESOS DE CAPITAL	
08 - 01030302	RECURSOS DEL BALANCE	
08 - 0103030202 - 43	Recursos del Balance CSF	974.470.514,18

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó
Ingrid Milena Llanes Vargas
Secretaria de Hacienda Distrital

Revisó
Melissa Sánchez Barrios
Directora Jurídica Distrital

Proyecto: Luis Peñaranda G.
Lider Programa de Gestión Presupuestal

Revisado: Bertha Regina Martínez Hdez
Asesora Externa Despacho

Revisado: Lácides Toro
Asesor Externo Despacho